6-12-41

# 1865.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Ensanche.

CLASE — Construcciones.

Espediente promovido por D. José Vicente Arche y D. Joaquin Rodriguez Percapen solicitud de licencia para edificar cuatro casas en el sitio llamado Bella Vista.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 9º. 2. REALES. AÑO DE 1865.

11ª f.ª 23.

Exmo Sr. Alcalde Corregidor.

Los que abajo suscriben que viven en la calle de Atocha nº 78. Entº. dueños de un terreno en el sitio llamado Bellas vistas a larga distancia del ensanche y de la carretera de Francia.

Solicitan permiso para construir cuatro casas de planta baja en el mencionado sitio.

A V. E. Sup. Les conceda la licencia necesaria para su construccion

Madrid 16. Dbre 1865.

José Dte Arche

Joaquin Rodriguez Serra

Madrid 13. de Dic.e de 1865.

Pase al Antecedente y pase á la Comision de Ensanche para informe de Sr. Ingeniero Director del mismo=

A. Santamaría

Ayuntamiento de Madrid

de la Comision de Ensanche.

En cumplimiento del anterior decreto y vista la presente solicitud debo manifestar á V. S. S. que en atencion á la distancia en que se halla el sitio designado de la zona del Ensanche, no veo inconveniente en que se le conceda la licencia que piden siempre que, conforme está mandado y lo que no deberían olvidar los que solicitan edificar, presenten el plano de las fachadas de las casas que deberán estar á 15 metros del eje de la carretera, ó en que el terreno se halla junto á ella y observar en la ejecucion, ademas de las disposiciones que se señalan en las ordenanzas municipales, las reglas siguientes:

La construccion de la casa que se proyecta deberá tener lugar bajo la direccion de persona legalmente autorizada sugetandose en ella á los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo ademas observar en cuanto á vallas andamios &a. lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como á las bajadas de aguas llovedizas que se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embebidos completamente en las fabricas desde el pisó principal hasta el pavimento de la acera por encima de la cual se verterán dichas aguas á la cuneta ó arroyo del empedrado si no existiere alcantarilla en las inmediaciones á que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas se dispondran de manera que los tubos de salida de humos vayan embebidos en los grueso de muros de fábrica completamente incombustible y si esto no pudiere tener lugar subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor, procurando que puedan ser reconocidos facilmente en toda ocasion.

Siendo responsable el propietario, di-

Ayuntamiento de Madrid

rector de las obras, de la estabilidad de las mismas procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio, escepto en los muros de fachada en que se prohiben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retretes y comunes de bombillos inódoros con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construccion ordinaria de las mismas.

V. S. S. sin embargo en vista de lo espuesto resolverán lo que crean mas conveniente.

Madrid 19 de Diciembre de 1865.

Carlos Mª de Castro

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Rº fº 23.

Excmo. Sr.

La Comision de Ensanche, enterada de la instancia de D. José Vicente Arche y D. Joaquin Rodriguez Perea en solicitud de licencia para construir cuatro casas en el sitio llamado "Bella Vista" á larga distancia del expresado Ensanche, y de conformidad con lo informado por el Sr. Ing.º Director del mismo, es de opinion que V.E. puede servirse acceder á lo solicitado á condicion de que los propietarios presenten préviamente el plano de fachadas que deberán fijarse á quince metros de la Carretera, si es que el terreno se halla próximo á ella y que se sugete en la edificacion á las reglas que establece el citado Profesor.

V.E. no obstante acordará lo mas acertado.

Madrid 2 de Enero de 1866.

Ramon Lloyo

Entramboraguas

Madrid 9 de Enero de 1866.
En Ayto Const. ctmo.
Conforme

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 20 de Enero de 1866

Con el Sr. Ayuntam.to

Enterado =

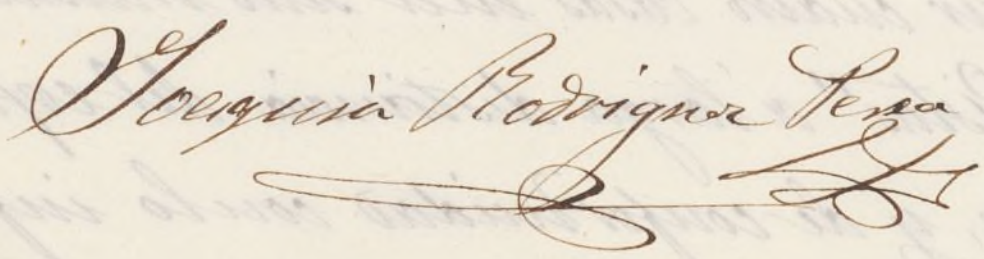

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

3

Ayuntamiento de Madrid

Regº fº 23.

SELLO 9º. 2. REALES. AÑO DE 1865.

FABRICA DEL SELLO NACIONAL

Exmo: Sr. Alcalde corregidor de Madrid

Los que suscriben dueños de un terreno situado en el sitio llamado de Bellas Vistas cerca de Tetuan

Solicitan de S. E. permiso para construir dos casas de planta baja en el referido sitio, en una superficie de cuatro mil quinientos pies, dando frente a la calle de Las Margaritas, al Norte calle corta, al poniente a terrenos de los esponentes y al medio dia alos de Marcelino Martinez.

Dios guarde a S. E. m.s a.s

Madrid 27. de Abril de 1865.

José Vicente Arche

Joaquin Rodriguez Perez

Madrid 27. de Abril de 1865.

Pase a la Comision de ensanches previo informe del Sr. Ingeniero encargado de los trabajos del mismo=

Cortés

Es Tres de la Co

Ayuntamiento de Madrid

misión de Ensanche

En cumplimiento de lo ordenado en el decreto que precede y visto lo que se solicita en la presente instancia, debo manifestar: que son tantas las solicitudes dirijidas á V. E. de poco tiempo á esta parte para edificar no solamente fuera de la zona del ensanche sino que tambien del Barrio que como ampliacion al mismo hubo necesidad de formar fuera de aquella zona en la parte Norte á uno y otro lado de la carretera de Irun, que he creido conveniente llamar la atencion de V. E. sobre el particular.

Las consecuencias que traeria consigo una edificacion llevada á cabo fuera de las condiciones de salubridad, ornato y policia urbana, son fáciles de comprender teniendo como tenemos á la vista las barriadas formadas fuera de los muros de la corte, hoy comprendidas dentro del perimetro del ensanche; á evitar los inconvenientes que en lo sucesivo pudiera ocasionar la aglomeracion de estas edificaciones que aisladamente nada suponen, pero que en conjunto y cuando tienden á formar un nucleo ó centro de edificacion traen siempre consigo graves inconvenientes para la Administracion fué dictada la Real órden de 5 Octubre de 1861 y se comprende facilmente lo previsor de tal disposicion, su tendencia no es otra que la de ponerse fuera del circulo de accion de la misma reclamando una vez formado importancia su caserio las mismas atenciones que aquellas otras comprendidas dentro de la poblacion.

Ayuntamiento de Madrid

Por estas razones y atendiendo á lo dispuesto en la Real órden citada, he creido conveniente ampliar el estudio de la Barriada formada en la parte Norte el cual tendré el honor tan pronto como se halle estudiado de pasar á manos de V. E. para que reciba su aprobacion, debiendo en el entretanto no concederse licencia alguna con el carácter de definitiva y sí únicamente con el de provisional en ciertos casos, debiendo reunciar por los interesados en debida forma á no reclamar daños ni perjuicios por los que pudiesen irrogarles el trazado de las nuevas calles y manzanas que en dicha localidad se fijen para la edificacion una ver aprobado el proyecto de ampliacion á la barriada Norte de que dejo hecha mencion.

Es cuanto sobre el particular tengo que manifestar á V. Sd.

Madrid 12 Junio 1865.

Carlos Mª de Castro

Madrid 8 de Julio de 1865

En comision de Ensanches

Conforme con lo manifestado por el Sr. Ing.º en el informe q.e antecede de suspende la resolucion de esta instancia

P. la Com.n

José Moreno

Vocal

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid